



SG/CA/22/2017
(Lotes nº 1 y nº 2)

Murcia, 23 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016) ratificada por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 13-06-2017).

De otra parte D. Juan Antonio Penalva Sánchez, con N.I.F. 05382359-Z, en nombre y representación de la empresa **J.B. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.**, con CIF B30430987, con domicilio social en Archena, Polígono Industrial La Capellanía, Parcela 21 – Apdo. 65, C.P. 30600, Archena (Murcia), según poder otorgado ante el Notario D. José Javier Escolano Navarro, el 20 de octubre de 2005 y nº 2.739 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en fecha 28 de abril de 2017.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada de la autorización del gasto fue emitido en fecha 26 de mayo de 2017.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **38.701,04.-€**, más el correspondiente IVA del 21% (8.127,22.-€), lo que supone un total de **46.828,26.-€**, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 7 de junio de 2017.

QUINTO: El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido por la Intervención Delegada en fecha 10 de noviembre de 2017.

La adjudicación del contrato y compromiso de gasto por importe de 29.009,25.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (6.091,95.-€), lo que supone un total de **35.101,20.-€**, desglosado en los siguientes **lotes**:



Lote nº. 1.- Colectivo: AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS, EDUCADORES Y TÉCNICOS EDUCADORES por un precio de 24.864,65.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (5.221,58.-€), lo que supone un total de 30.086,23.-€.

Lote nº. 2.- Colectivo: FISIOTERAPEUTAS por un precio de 4.144,60.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (870,37.-€), lo que supone un total de 5.014,97.-€.

, fueron aprobados, por Orden de esta Consejería de fecha 13 de noviembre de 2017, a favor de la empresa **JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2017 PARA DETERMINADO PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**, dividido en 2 lotes, con **CPV 18100000-00** (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios), según el siguiente desglose:

LOTE 1. Colectivo: AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS, EDUCADORES Y TÉCNICOS EDUCADORES			
VESTUARIO INVIERNO			
Código	Descripción	Composición	Unidades
101	Chándal color gris	50% Pol 50% Alg	509
102	Bata color blanco	65% Pol 35% Alg	509
103	Par de calzado deportivo blanco	Piel bovina	509
104	Par de calcetines blancos	100 % algodón	1018

LOTE 2. Colectivo: FISIOTERAPEUTAS			
VESTUARIO INVIERNO			
Código	Descripción	Composición	Unidades
201	Chándal color gris	50% Pol 50% Alg	106
202	Par de calcetines blancos	100% Algodón	212
203	Par de calzado deportivo blanco	Piel bovina	106



SEGUNDA: El adjudicatario de todos los lotes del contrato, la empresa **JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA: El precio del contrato es de **VEINTE Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (29.009,25.-€)**, más el correspondiente IVA del 21% (6.091,95.-€), **lo que supone un total de 35.101,20.-€** que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, se efectuará una vez recepcionado de conformidad el suministro y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el responsable del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.421D.221.04, proyecto de gasto 34234, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2017, según el siguiente desglose por lotes:

Lote nº. 1.- Colectivo: AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS, EDUCADORES Y TÉCNICOS EDUCADORES por un precio de 24.864,65.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (5.221,58.-€), **lo que supone un total de 30.086,23.-€.**

Lote nº. 2.- Colectivo: FISIOTERAPEUTAS por un precio de 4.144,60.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (870,37.-€), **lo que supone un total de 5.014,97.-€.**

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las garantías definitivas por importe de: **1.647,63.-€ por el lote nº 1 y 287,42.-€ por el lote nº 2** mediante contrato de seguro, según acredita mediante exhibición de las correspondientes cartas de pago expedidas por la Caja de Depósitos en fecha 6 de noviembre de 2017 y cuyos números de registro son respectivamente CARM/2017/1000002359 y CARM/2017/1000002360.

QUINTA: El plazo previsto de ejecución (entrega del suministro) será de UN MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario.

Los uniformes se entregarán en todos los centros educativos de la Región de Murcia, de acuerdo con el listado que a tal efecto se facilitará por el Servicio de Personal no Docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

La empresa adjudicataria deberá entrar en contacto con los trabajadores destinatarios de los uniformes (según listado de personal distribuido por centros que le entregará el Servicio de Personal no Docente) y concretar el tallaje de los uniformes que se debe entregar a cada trabajador.



El plazo de garantía será de SEIS MESES, a contar desde la fecha de formalización de la recepción.

Durante el período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o instalación. Si la prenda se deteriora o manifiesta cualquier anomalía no debida a un uso inadecuado, el adjudicatario deberá sustituir el modelo por otro que ofrezca las garantías necesarias para el uso al que esté destinado y de igual o mejor calidad, a juicio del técnico designado por el órgano de contratación, a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y al mismo precio.

Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la prestación y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 28 de abril de 2017 los precios de este contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM de 11 de enero de 2017) el presente contrato podrá ser objeto de modificación, reduciendo el 3% del precio de cada lote, minorando proporcionalmente el número de prendas del mismo, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artº 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los



Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D.: Orden de 3 de febrero de 2016, BORM
del 13, ratificada por Orden de la Consejera
de Educación, Juventud y Deportes, BORM
de 13 de junio de 2017).
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Robles Mateo

EL CONTRATISTA

Fdo.: Juan Antonio Penalva Sánchez

